



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio Cartago Valle del Cauca., agosto 29 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Octubre cuatro (04) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2017-00323**-00
Proceso: Ejecutivo -Menor cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatria
Demandados: Distribuciones Tat Del Norte Del Valle
Luis Evelio Melo Ruiz
Auto N°: 2273

Las liquidaciones del crédito que anteceden presentadas por la parte actora, las cuales arrojan un total de **\$ 42.250.809,09**, y **\$16.336.364,48**, con corte al 17/07/23, ambas, se encuentran ajustadas a la legalidad, y no fueon objetadas por la parte demandada (artículo 446-3 del CGP). Por tanto, se **APRUEBAN** Las liquidaciones del crédito que anteceden presentadas por la parte actora, las cuales arrojan un total de **\$42.250.809,09**, y **\$16.336.364,48**, con corte al 17/07/23, ambas.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry